



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2016

R. EX. N° 1126

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Nueva Aventura", C.I. SUBPESCA N° 4370, de fecha 29 de marzo de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 044/2016, de fecha 01 de abril de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1231 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 668 de 2007, N° 1283 y N° 2397, ambas de 2008, N° 3847 de 2010, N° 924 de 2013, N° 466 y N° 619, ambas de 2014, N° 1003 y N° 2153, ambas de 2015 y N° 09 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2153 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Quiacas, Sector E, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Nueva Aventura" y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 044/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2153 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Quiacas Sector E, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra E) del Decreto Exento N° 1231 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Nueva Aventura", R.U.T. N° 65.369.990-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6555 de fecha 25 de octubre de 2006, domiciliada en calle 21 de Septiembre, esquina Pedro Maldonado, Río Negro, Hornopirén, comuna de Hualaihué, y domicilio postal en O'Higgins N° 167, oficina 802, comuna de Puerto Montt, ambos domicilios de la X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

NLI/FDM/top

